



COMUNICADO

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), a la comunidad empresarial y a la sociedad hondureña en general, **COMUNICA** lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 339 del Código del Trabajo, los días feriados que corresponden a los empleadores conceder y pagar son: **miércoles 25 de diciembre de 2024 y miércoles 01 de enero 2025.**

SEGUNDO: En caso de que un trabajador conforme lo establecido en el artículo 340 del Código del Trabajo, convenga con su empleador laborar durante los días de feriado, este último está en la obligación de pagar esos días con el duplo del salario correspondiente a la jornada ordinaria, en proporción al tiempo trabajado.

TERCERO: Se recuerda que en los días en los que el Sistema Financiero Nacional no esté operando, estarán a disposición los portales de banca electrónica, ACH, y cajeros automáticos, por lo que se solicita se tomen las previsiones correspondientes.

CUARTO: En virtud de las celebraciones de fin de año, las oficinas del COHEP permanecerán cerradas del lunes 23 de diciembre al viernes 03 de enero de los corrientes, reanudando sus labores el lunes 06 de enero del 2025.

Tegucigalpa M.D.C., 06 de Diciembre de 2024



COHEPHonduras



COHEPHonduras



COHEPHonduras